

0000025871

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: **COMPRA VENTA**

Número de Tomo:

Número de Inscripción: **1013**

Número de Repertorio: **2129**

Fecha de Repertorio: **martes, 27 de marzo de 2018**

Naturaleza Acto: **ADJUDICACION PROHIBICION**

Folio Inicial: **0**

Folio Final: **0**

Periodo: **2018**

1.- Fecha de Inscripción: **martes, 27 de marzo de 2018 09:07**

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1304955964	ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: **COMPRA VENTA**
Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**
Nombre del Cantón: **MANTA**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 22 de marzo de 2018**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2065152000	27/03/2018 9:13:00	65956	90.12M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

lote de terreno ubicado en el sector la Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, manzana 58 lote n° 22, signado con las siguientes medidas y linderos: frente 4,80m.-+6,38m.-calle pública, ATRÁS:6.00m.-Joaquin Humberto Zambrano Zambrano, COSTADO DERECHO:9.80m.-Eudocia Macías Zambrano, COSTADO IZQUIERDO: 11,10m.-calle planificada.-área total:90.12M2.

Dirección del Bien: Ubicado en el sector la Florita

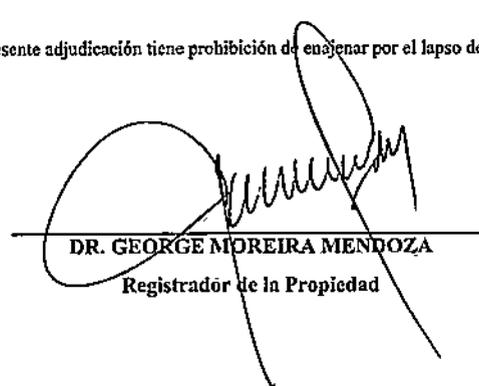
Superficie del Bien: 90.12M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN PROHIBICIÓN.-La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

178,000,000

178,000,000

Fecha: 65956

0000025872



Factura: 001-002-000028217



20181308001F01879



PROTOCOLIZACIÓN 20181308001F01879

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MARZO DEL 2018, (10:46)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

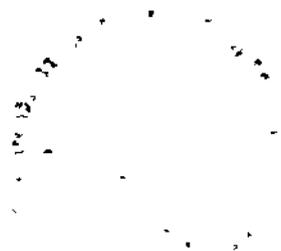
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304955964

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 2078-OP13-2018-KP

1000 848





GAD
Mariuxi Vera Reyes

0000025873

Señor Notario:



De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor **ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía 130495596-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en Sector "La Florita" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, manzana 58, lote No. 22, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 4,80m. + 6,38m. calle pública atrás, 6,00m. - Joaquín Humberto Zambrano Zambrano, costado derecho, 9,80m. - Eudora Macías Zambrano, costado izquierdo, 11,10m. - calle planificada. - área total: 90,12m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 021-ALC-M-JOZC-2017, del 14 de agosto del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente,

Mariuxi Vera Reyes

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.
ELABORADO: MAIDA SANTANA.



Mariuxi Vera Reyes



3/9/2018 3:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-06-51-52-000	90,12	19823,40	322137	733976

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
136000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.	B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE-22 - PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal	22,69
			Jurta de Beneficencia de Guayaquil	6,81
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	29,50
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	29,50
1304955964	ZAMBRANO MÓREIRA ASISCLO NOLBERTO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 3/9/2018 3:45 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ANULADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000025874

2018	13	08	01	P01879
------	----	----	----	--------



DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: ASISCLO NOLBERTO ZAMBRANO MOREIRA, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: 130495596-4, A QUIEN SE LE ADJUDICADO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA FLORITA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTON MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 4,80M+6,38M-CALLE PUBLICA, ATRÁS: 6,00M-JOQUIN HUMBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO, COSTADO DERECHO: 9,80-EUDOCIA MACIAS ZAMBRANO; COSTADO IZQUIERDO: 11,10M-CALLE PLANIFICADA- AREA TOTAL: 90,12M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 021-ALC-M-JOZC-2017, DEL 14 de AGOSTO DEL 2017, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN ART.11, LA PRESENTE ADJUDICACIONN TIENE PROHIBICIÓN DE ENEJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 22 DE MARZO DEL 2018.- ABG. MARIUXI MARLENE MERA REYES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA. *Mera*

Mariuxi Mera Reyes
 ABG. MARIUXI MARLENE MERA REYES
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.

NOTARIA MARIUKI MERA REYES

13.08.2018

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01879.- *GR*

Mariuki Mera Reyes
Abg. Mariuki Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090832

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.
ubicada B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 22 - PARROQUIA LOS ESTEROS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$4537.04 CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON 04/100.

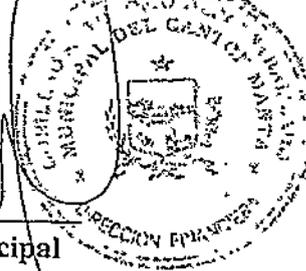
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta,

09 DE MARZO DEL 2018

Director Financiero Municipal





3/7/2018 9:32

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO	1304955964	NA	321403	733564
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS MZ. 58 LOTE 22 CON CLAVE CATASTRAL 2065152000 CON UN AREA DE 90.12M2, CONSIDERANDO EL INFORME SOCIOECONOMICO EMITIDO POR LA TRABAJADORA SOCIAL EN DONDE DETERMINA QUE EL POSESIONARIO NO TIENE CAPACIDAD ECONOMICA SE APLICA TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA ART. 8 LITERAL C.ES DECIR 10%, RESOLUCION ADMINISTRATIVA 021-ALC-M-JOZC-2017		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	252,34	
		TOTAL A PAGAR	252,34	
		VALOR PAGADO	252,34	
		SALDO	0,00	

3/7/2018 9:32 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

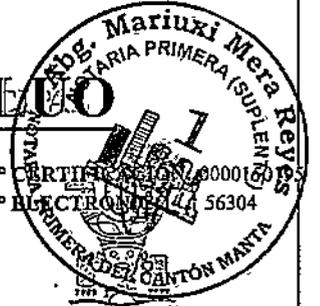
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta



Nº CERTIFICACIÓN 000018
Nº ELECTRÓNICA 56304

Fecha: Jueves 08 de Marzo de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*



DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-06-51-52-000

Ubicado en: B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 22 - PARROQUIA LOS ESTEROS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 90.12

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1360000980001

Propietario
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4537.04

CONSTRUCCIÓN: 15286.36

AVALÚO TOTAL: 19823.4

SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTITRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 021-2017 -ALC-M-JZC BARRIO SECTOR LA FLORITA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

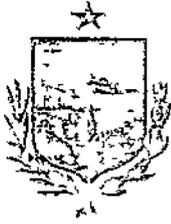
Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-08 15:34:19



0000150195



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119620

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

09 MARZO 2018

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
2065152000 B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 22 - PARROQUIA LOS ESTEROS

Manta, nueve de Marzo del dos mil dieciocho

~~CANCELADO~~
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



0000025877



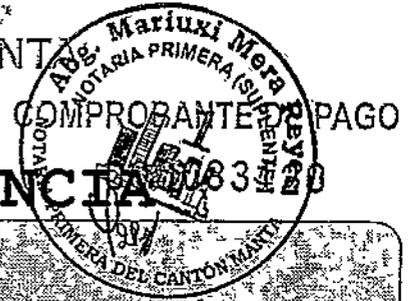
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11,
entre Calles 11 y 12

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
NOMBRES: B.LA FLORITA-MZ-58 LT.22 PARROQUIA LOS ESTEROS
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
LOS ESTEROS
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 07/03/2018 09:46:21
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: martes, 10 de Auniarde 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2065152000

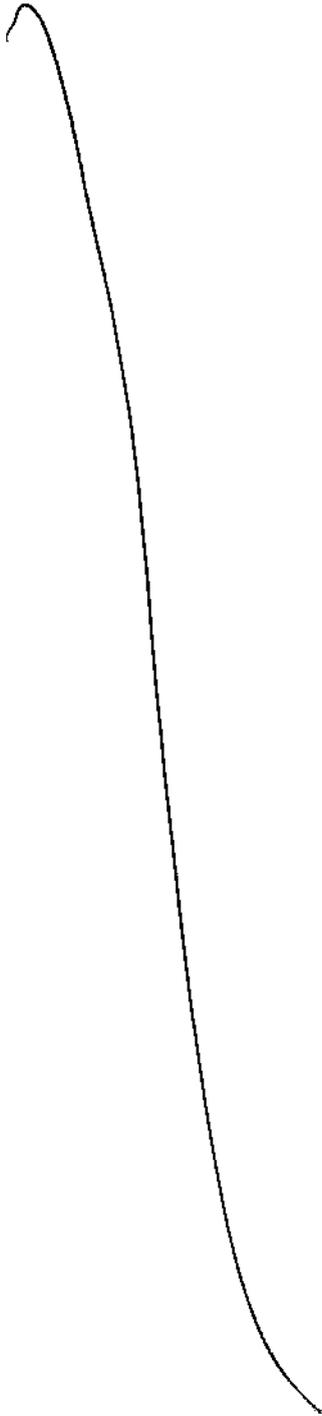
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

950 111 6.

101
102
103

202/250





GAD
Manta



0000025878

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 021-ALC-M-JOZC-2017.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA
DE LA PÁRROQUIA LOS ESTEROS DEL "CANTÓN MANTA".



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

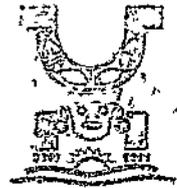
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARRROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA, -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Mariin Veintimilla Chávez



GAD
Manta



Interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS-CANTON MANTA.-ELABORADO:
Abg. Carlos Andrés Palacio REVISADO: Abg. Martín Veintimilla Chávez

2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



G A D
Mantiva

0000025879



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas, constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chávez

3



M. G. D.
Morán



Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes Inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Zambrano Moreira Asisclo Nolberto, portador de la cédula de ciudadanía No. 130495596-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 008A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: De acuerdo al informe No. 262 LEAG-DR-GAD-MANTA de fecha 15 de octubre del 2016 en la que indica lo siguiente: en atención a los moradores del sector La Florita solicitando a la dirección de Gestión de Riesgo se realice un recorrido de campo de las diferentes propiedades las cuales fueron afectadas por el terremoto del 16 de abril y además de constatar si estas se encuentran en zona de riesgo en los cuales se pudo constatar que mediante la inspección óptica de las distintas propiedades de los Señores Usuarios se determinó que existen dos tipos de riesgos los cuales son Medios y Bajo, y es demostrar que 13 viviendas se encuentran afectadas por una calle la cual era parte de un río que atravesaba el sector en las cuales se forma un represamiento de las aguas lluvias en la cual recomienda la mitigación del riesgo y en el cual el señor ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO se encuentra en un Nivel de riesgo Medio. Mediante a aprobación de subdivisión No. 503-4537, con fecha 24 de noviembre de 2007, se realiza la aprobación de la subdivisión del Señor Jairo Colon Velez López, en el cual se deja constancia dos áreas no justificadas. Con fecha 06 de diciembre de 2007 se encuentra inscrita la escritura de aclaración de medidas y linderos de la propiedad del Señor Jairo Colon Velez López, con un área de 20.598,03 m2. Con los antecedentes expuestos podemos determinar que dicha área ocupada por el Señor ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO, no posee antecedentes de dominio y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZO-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marlín Veintimilla Chaves

4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



G.A.D
Manta

000025880



técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 22 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda de H. A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente, 4,80m + 6,38m.- Calle pública; Atrás, 6,00m.- Joaquín Humberto Zambrano Zambrano; Costado Derecho: 9,80m. - Eudocia Macías Zambrano; Costado Izquierdo: 11,10m.- Calle planificada. Área Total: 90,12m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplió con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Oficio No. 390-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha abril 13 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros, a nombre del poseionario Sr. Zambrano Moreira Asisclo Nolberto, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. **Clave catastral: 2065152000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: \$28,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, mediante Memorando No. 437-D-OO.PP de fecha mayo 02 de 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas informa en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación: me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 15059 con respecto a la petición del Sr. Zambrano Moreira Asisclo Nolberto, cuyo texto se explica por sí solo: Dicho informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Zambrano Moreira Asisclo Nolberto, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tenía una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. **LOTE. Ubicación: La Florita. Parroquia: Los Esteros. Cantón: Manta, Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Metálica - Dipanel. Estado: Habitable. CONCLUSION: Por lo expuesto**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



Mantiva



anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por el Sr. Zambrano Moreira Asisclo Norberto.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano la misma que informa: **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA. Nombres y Apellidos:** Zambrano Moreira Asisclo Norberto. **Edad:** 54 años. **Nacionalidad:** Ecuatoriana. **C.I.:** 1304955964. **Teléfono:** 0986116989 - 2380923. **Fecha y Lugar de nacimiento:** Manta, 07 de septiembre de 1962. **Nivel de Instrucción:** Elemental. **Ubicación del predio:** La Florita calle 124 lados viaducto por puente. **Ocupación:** Mecánico Automotriz. **Estado Civil:** Unión libre. **ANTECEDENTES:** A pedido de la Sra. Abg. Marilín Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo Institucional con N°.: M-DGJ-MVC-2017-018 en el cual solicita realizar el trámite referente al proceso de titularización de bienes inmuebles, y recibidos con fecha 27 de junio de 2017 para atender el trámite remitido por la Dirección del Departamento Jurídico del GAD Manta. El día de hoy jueves 29 de junio del 2017 me trasladé a la parroquia Los Esteros sector La Florita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. **UNIDAD DE CONVIVENCIA. N.º 1. Nombres y Apellidos:** Ana María Zambrano Moreira. **Edad:** 47 años. **Parentesco.** Esposa. **Nivel de Instrucción.** Elemental. **Ocupación.** Ejecutiva del hogar. **UNIDAD DE CONVIVENCIA. N.º 2. Nombres y Apellidos:** David Andrés Zambrano Espinoza. **Edad.** 27 años. **Parentesco.** Hijo. **Nivel de Instrucción.** Primaria. **Ocupación.** Sin ocupación. **UNIDAD DE CONVIVENCIA. N.º 3. Nombres y Apellidos:** Daniel Javier Zambrano Zamora. **Edad.** 21 años. **Parentesco.** Hijo. **Nivel de Instrucción.** Secundaria. **Ocupación.** Mecánico. **UNIDAD DE CONVIVENCIA. N.º 4. Nombres y Apellidos:** Daniela Isabel Zambrano Zamora. **Edad.** 14 años. **Parentesco.** Hija. **Nivel de Instrucción.** Secundaria. **Ocupación.** Estudia. **SITUACION SOCIO-FAMILIAR.** El solicitante manifiesta que su familia está constituida por cuatro miembros, su esposa que se encarga del hogar dos hijos mayores uno se dedica a la mecánica y el otro está desempleado, una niña menor de edad que se dedica a estudiar, la relación de la familia es buena. **CONDICIONES DE LA VIVIENDA.** El predio a legalizar está ubicado en la Parroquia Los Esteros Barrio La Florita MZ-58 Lote 22 esquintero por un puente, la casa es de hormigón, techo de cinc, el piso es de cemento, debido a lo ocurrido el 16-A la vivienda quedo con daños que aún no se ha podido solucionar, los daños que presenta su vivienda, es de las paredes cuarteadas en cuartos, sala y baño, el piso igual con hundimiento y partido. **SITUACION ECONOMICA.** El entrevistado menciona que labora en la empresa de conservas Isabel con el cargo de mecánico automotriz sus ingresos mensuales son de \$375, su señora se dedica a quehaceres del hogar. **SITUACION SALUD.** El estado de salud de la familia es buena, no presenta complicación de ninguna índole. **VALORACION PROFESIONAL.** Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chávez

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

0000025881



baja. Tal como se muestra en los anexos. Sugiero en base al estudio socioeconómico a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el Art. 8 literal c).

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-023, de fecha 01 de agosto de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-167, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, una vez revisado y analizado los Informes Técnicos de las direcciones de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, Informe Socio Económico, suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos, Trabajadora Social del GAD Municipal Manta, para lo cual se detalla en el siguiente cuadro los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera: MEMORANDO DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA No. M-DGJ-MCV-2017-167. TRAMITE DEL SEÑOR ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO. MEMORANDO No. 437-D-OO.PP, DE FECHA MAYO 02 DE 2017, SUSCRITO POR ING. RENE MARTINEZ BURBANO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (E), INFORME TECNICO DE LEGALIZACION SUSCRITO POR YUBER ORTEGA MOLINA. PROCEDENTE. OFICIO No. 390-DACR-JCM-GAD-MANTA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2017 SUSCRITO POR EL C.P.A. JAVIER CEVALLOS MOREJON, DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN TECNICA DE PEDIDO. VALOR \$ 28,00. OFICIO No. 008A-DPOT-JZO-2017 DE ENERO 06 DE 2016, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LA QUE EN LA PARTE PERTINENTE DETERMINA EL AREA DEL BIEN SOLICITADA. AREA M2 90,12. INFORME SOCIO ECONOMICO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 SUSCRITO POR LA LCDA. ELERIDA INTRIAGO CEVALLOS TRABAJADORA SOCIAL - GAD MANTA: 10%. TOTAL A COBRAR INFORME SOCIO ECONOCMICO 252,34. Debe indicar que estos valores corresponderán a la normativa de la Procuraduría Síndica de este GAD Municipal, determine para este proceso. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO, por la compra venta del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 252,34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MVC-2017-885 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Abg. Marilin Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, informa que en virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marlin Veintimilla Chavez



Maria Veliz
SECRETARÍA



Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector La Florita, Manzana 58, Lote N.º 22 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, con un área de 90.12m², a favor del señor **ZAMBRANO MORERIA ASISCLO NOLBERTO**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 252,34 dólares correspondiente al avalúo de 28.00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual del posesionario que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 144,00m², ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 22 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 4,80m + 6,38m - Calle pública; **Atrás:** 6,00m.- Joaquín Humberto Zambrano Zambrano; **Costado Derecho:** 9,80m.- Eudocia Macías Zambrano; **Costado Izquierdo:** 11,10m.- Calle planificada. **Área Total:** 90,12m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO que cancelar la cantidad de \$ 252,34.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTÓN MANTA.-ELABORADO: Abg. Carlos Andrés Palacio REVISADO: Abg. Mariela Veliz Mililla Chavez

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D
Manta

0000025882



TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 22 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 021-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADÓ:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chávez



9

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

5.23 1. 11

AGENCIJA ZA
POSREDOVANJE
U PROMETU
NEKRETNIM
PRAVNIM
POSREDOVANJE
U PROMETU
NEKRETNIM

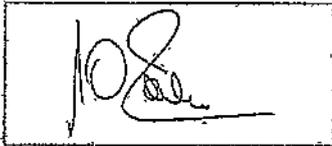
AGENCIJA ZA
POSREDOVANJE
U PROMETU
NEKRETNIM
PRAVNIM
POSREDOVANJE
U PROMETU
NEKRETNIM



0000025883



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JÓRGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-106-19044



180-106-19044

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



122 1 111

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000025884



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Expedida en la Séptima Sesión de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldere
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toru
SECRETARIO



0000025885



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Asis de Zambano

Número único de identificación: 1304955964

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTÁ ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO MAXIMO

Nombres de la madre: MOREIRA GERTRUDIS

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-106-49235



188-106-49235

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CEDULA DE IDENTIFICACION N° 130495596-4

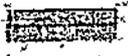
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES Y APELLIDOS: ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
CANTON: SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-05-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUMENTO NOTARIAL
PROFESION AUTORIZACION
MECANICO AUTOMOTRIZ

APellidos y Nombres del Registrado: ZAMBRANO MAXIMO
Apellidos y Nombres de la Madre: MOREIRA GERTRUDIS
Lugar y Fecha de Expedicion: MANTA 2017-02-12
Fecha de Expiracion: 2027-02-12

Maximo Zambrano



CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

021 021-018 1304955964
CANTON CANTON CANTON

ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA




NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en ... 01 ...
fojas utiles. 22 MAR. 2018
Manta, a

Ang Mariuxi Mera Reyes
Ang Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON (SUPLENTE)

0000025886

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1013

Número de Repertorio:

2129

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1013 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1304955964	ZAMBRANO MOREIRA ASISCLO NOLBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2065152000	65956	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 27-mar./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MEMDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 27 de marzo de 2018

